BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3609 | Buenos Aires, Viernes 3 de Noviembre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vista la precedente nota y lo informado por la Gobernación del Territorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Departamento «Décimotercero» de la Pampa Central, al Comisario del 7º Departamento, don Manuel Larre Fraga; y al que deja éste, á don Juan F. Fariña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese este expediente.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Tesorero de la Aduana de Rosario, por fallecimiento de don Manuel Alamo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tesorero de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Manuel Alamo que falleció, al Auxiliar de Tesorería don José M. Cruz; en lugar de éste al Auxiliar 1º Secretario del Tribunal de Vistas don José Z. Cortés; en vez de este al Guardaalmacén 2º don Luciano Guyot; en reemplazo de éste al Oficial de Registro de la Sección Libros, don Alfonso Rollandin, y para ocupar este puesto á don José Arraigada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Resultando de lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que el señor Francisco Sáenz Samaniego, nombrado para desempeñar las funciones de Guardaalmacén 1º interino de la Aduana de la Capital, mientras durase la licencia acordada al titular don Juan B. Llonch, no se ha presentado á ocupar el puesto mencionado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén 1º interino de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Francisco Sáenz Samaniego y mientras dura la licencia del titular don Juan B. Llonch, á don Ramón J. Planes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Hallándose vacante el empleo de Alcaide principal de la Aduana de la Capital, por jubilación del titular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase Alcaide principal de la Aduana de la Capital, al ciudadano don Andrés Giudice.

Comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Devolución de una multa por visación consular,

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.

Visto que los señores A. M. Delfino y Hno reclaman de una multa de $ 45,46 impuesta al vapor «Victorious», de que son agentes, por la Aduana de Bahia Blanca, á causa de que ese vapor traía su certificado de buque en lastre, sin la estampilla consular correspondiente; y

Resulando que el señor Cónsul Argentino en Newcastle-on-Tine, puerto de donde zarpó el «Victorious», ha remitido á la Aduana de Bahía Blanca una estampilla consular valor de diez pesos oro, como perteneciente al documento en cuestión, del cual según ese funcionario quedó desprendida por un descuido,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención á los señores A. M. Delfino y Hno., la cantidad de ($ 45,46 m/n) cuarenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos, en concepto de devolución de la multa impuesta en la Aduana de Bahía Blanca, al vapor «Victorious» por no corresponder.

Agréguese á este expediente el nº 2424-I-1905, comuníquese á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y previa reposición de sellos pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Depositando 500.000 $ oro en el Fondo de Conversión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.

En cumplimiento del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1904, que dispone la reconstitución del Fondo de Conversión, ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899,

El Presidente de la República
DECRETA:

Depositese por Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina, un cheque por ($ oro 500.000) quinientos mil pesos oro, con crédito para la cuenta especial «Ley de Conversión nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899» y por importe de la décimotercia cuota, á cuenta de la cantidad de once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos con once centavos oro, que en cumplimiento del citado Decreto de 18 de Octubre debe reintegrarse al Fondo de Conversión.

Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

División de Instrucción Pública

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Siendo necesario proveer á la Escuela Normal Mixta del Pergamino del mobiliario y material de enseñanza indispensable para su instalación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

1º Autorizar á la Dirección de la mencionada escuela para invertir hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7000 m/n), con los objetos expresados.

2º En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación se entregue al Director de la Escuela Normal Mixta del Pergamino señor Rodolfo Senet, la cantidad de la referencia, la cual será imputada á la ley nº 4609 de fecha 19 de Agosto del corriente año.

3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Nombrando un Catedrático

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vista la terna que se acompaña formulada por la Facultad de Ciencias Médicas y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, al señor doctor Ignacio Allende.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª de la Dirección General del Servicio Militar de este Ministerio, don Guillermino Vilaró Quirno y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Pedro Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Prefectura General de Puertos don E. A. Filpo y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 1ª don José Arau, para substituir á éste al Escribiente de 2ª don Jorge Passo y para llenar la vacante que éste deja al ciudadano don Francisco Justiniano Alegre.

Art 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905

Visto este expediente, en el que el señor Charles L. Clarke solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Charles L. Clarke el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, comprendiendo el brazo Norte del Río Coyle, en una extensión de 60.000 metros de largo por 250 de ancho, que se medirán desde sus nacientes en el Cerro de Tres Picos aguas abajo, y sus afluentes que desembocan en este trayecto, en un largo de 20.000 metros por 250 de ancho, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Charles L. Clarke solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición alguna, el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la Republica
DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Charles L. Clarke, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, comprendiendo, sobre el Río San Guillermo y sus afluentes, aguas arriba desde la línea divisoria con la República de Chile hasta sus nacientes en el cerro Tres Picos, 80.000 metros de largo por 250 de ancho, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que el señor Charles L. Clarke solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Charles L. Clarke el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, comprendiendo el brazo Sur del río Coyle, en una extensión de 40.000 metros de largo por 250 metros de ancho que se medirán aguas abajo desde sus nacientes en los faldeos del Cerro Tres Picos y los afluentes que desembocan en este trayecto en igual extensión, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aceptando perito para practicar una mensura.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Arturo G. Macdonald propone al Ingeniero don Severo Herrera para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Orsiris» que ha registrado en el Salar de Caurchari, Territorio de los Andes, sin que, con motivo de las publicaciones exigidas por el Código de Minería haya resultado oposición alguna; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Perito don Severo Herrera propuesto por don Arturo G. Macdonald, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Osiris» que ha registrado en el Salar de Caurchari, Territorio de los Andes.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é

Hidrología, á las que deberá sujetarse el Perito nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Nombrando delegados para la exposición de ganadería.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Debiendo celebrarse una Exposición de Ganadería en la ciudad de Talca (Chile) y habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Chile para hacerse representar en ella así como en el Congreso Industrial y Agrícola que sesionará del 25 al 30 de Noviembre próximo venidero: atento lo manifestado por la División de Ganadería respecto de la conveniencia de aceptar la invitación y de designar como delegados á dos de sus empleados técnicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse delegados de la República, á la Exposición Ganadera de Talca (Chile) y al Congreso Industrial y Agrícola que se celebrará con motivo de las mismas, á los señores Médicos Veterinarios don José M. Agote y don Federico Sívori.

Art. 2o La División de Ganadería expedirá las instrucciones pertinentes á los citados delegados, debiendo el primero estudiar la faz práctica y económica de la cuestión ganadera y el segundo la parte veterinaria.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Modificando un decreto

Buenos Aires Noviembre 2 de 1905.

Vista la nota que antecede del Jefe de la División de Agricultura, en su carácter de Presidente de la Exposición de Frutas que se celebrará próximamente, indicando la conveniencia de modificar el primitivo programa formulado para la misma, por esa División,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el art. 1o del decreto de fecha 3 del corriente en la parte que establece la fecha de apertura de dicha Exposición en 1o de Noviembre próximo, debiendo ella ser en 15 del mismo mes.

Art. 2o El art. 8o del mencionado decreto, queda en la siguiente forma:

Para la adjudicación de los premios que más adelante se indican, la comisión establecerá estas Secciones:

a) Productores de variedades de frutales.
b) Productores de fruta fresca para mercado.
c) Frutas conservadas (frigoríficos, seca, en líquido conservador, etc.)
d) Embalajes.
e) Concurso de flores.

Se admitirán además, y fuera de concurso, aparatos, útiles, adornos, publicaciones, iconografías que se relacionen con la fruta y floricultura.

Art. 3o La admisión rechazo y clasificación, etc., que establece el artículo 5o del decreto referido, se realizará bajo la intervención de los empleados que designe la División de Agricultura.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Vista la nota precedente del Ingeniero Manuel Ordóñez, y la elevada sobre el mismo asunto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que del puesto de Ingeniero de primera clase en la Dirección General de Obras Hidráulicas, presenta el ingeniero don Manuel Ordóñez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Concediendo permiso para construir una casilla en el puerto de Concepción del Uruguay.

Exp. N° 6010-P 905.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Benito Paradelo, agente marítimo, pidiendo permiso para ocupar en el puerto interior de Concepción del Uruguay una casilla de madera destinada á la sucursal de su agencia;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por el recurrente á las condiciones impuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á don Benito Paradelo el permiso que solicita para ocupar un terreno de cuatro metros de largo por cuatro de ancho en el puerto referido, bajo las condiciones siguientes:

1a El permiso que se acuerda tendra carácter precario, estando obligado el concesionario á levantar la casilla construida cuando el Poder Ejecutivo lo ordene, sin que por ello tenga derecho alguno á reclamo.

2a El señor Paradelo abonará al Gobierno, por trimestres adelantados, un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n) por metro cuadrado y por un año.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, repónganse los sellos y archívese.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando un plano tipo de soportes para faroles en wagones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto el plano adjunto y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto plano preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación demostrativo de un tipo único de soporte para faroles en los coches y furgones de ferrocarril que las distintas empresas deberán poner en uso á cuyo efecto se fija el plazo de seis meses.

Art. 2o Queda modificado en la siguiente forma el artículo 22 del Reglamento de medidas unitarias para el tren rodante.

«Art. 22 Los coches y furgones deben tener soportes para faroles ó discos de señales de la forma y dimensiones establecidas en el plano adjunto al presente Reglamento y para tableros indicando el destino».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando un plano del tramway de Buenos Aires á Quilmes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria presentados por la Empresa del Tramway de Buenos Aires á Quilmes demostrativos de la distribución eléctrica en su línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

V

Aprobando planos para efectuar desvíos (F. C. Central Argentino).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. Central Argentino, demostrativos de un desvío particular que proyecta construir en el kilómetro 2^{659}, del ramal á las Canteras de Alta Gracia, en substitución del existente en el kilómetro 2^{943} á ^{66}.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VI

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para adquirir locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para adquirir cinco locomotoras de maniobras; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando al F. C. A. del Este para construir un desvío.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este para construir un desvío muerto en el kilómetro 9^{350} de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo el cambio de arranque del desvío ser dotado de los medios de seguridad que disponen los artículos 58, 59 y 97 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para instalar un guinche.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para instalar un guinche para manejar las barreras del paso á nivel del kilómetro 299^{767} de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Di-

rección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando al F. C. del Sud para efectuar unas obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar á cabo en su estación Mar del Plata, de acuerdo con los planos presentados, las siguientes obras: prolongar la plataforma y colocar un abrigo; galpones para encomiendas y pescado; un tinglado; modificación de la actual sala de espera de señoras; colocación de vías adicionales y modificación de las existentes; w. c. para cocheros, de acuerdo con la disposición indicada en el artículo 7 del Reglamento de Higiene.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando al F. C. Trasandino Argentino para transformar tres vagones en furgones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para transformar tres vagones plataformas en furgones de carga, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para construir una estación.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para construir una estación de cruce en el kilómetro 289 de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban debiendo la Empresa proveer á la estación proyectada de los guardaganados correspondientes, los cuales no podrán ser colocados en el sitio indicado en los planos sino dentro de la línea de edificación de la calle de circunvalación, la que deberá conservar el ancho de veinte metros.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para construir dos galpones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir dos galpones para cereales y un desvío muerto en su estación Ranqueles, y apruébanse los adjuntos planos.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Direc ción General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando al F.C.Central Argentino para modificar desvíos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para modificar los desvíos destinados al servicio del galpón de locomotoras en su estación Cañada de Gómez, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XIV

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para prolongar un desvío.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para prolongar 40 metros el desvío particular existente en su estación Paz del ramal á Río Cuarto, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XV

Autorizando al F. C. Trasandino para modificar wagones de hacienda.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino para modificar la altura del malacate y pilares de sus wagones de hacienda, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVI

Autorizando al F. C. del Sud para construir un corral.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un corral y brete del tipo de 2ª clase y desvíos en su estación Circunvalación, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVII

Autorizando al F. C. del Sud para efectuar obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto la informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir vías auxiliares, adicionales y cambiar de ubicación el tinglado existente en su estación Bolívar, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Autorizando al F. C. Oeste para adquirir locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para adquirir cuatro locomotoras de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XIX

Autorizando al F. C. Oeste para construir un desvío.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir un desvío particular en su estación «General Lagos», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XX

Autorizando al F. C. Gran Oeste para ejecutar obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para proceder al arreglo de la rampa del paso á nivel situado en el kilómetro 320^{395} de su línea principal y colocar en el mismo un caño de madera del tipo aprobado con fecha 6 de Octubre de 1902.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XXI

Autorizando al F. C. del Sud para prolongar dos plataformas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para prolongar las dos plataformas de su estación Dolores, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XXII

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para construir un edificio.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para construir un edificio para oficina y habitación del jefe y un andén en la estación de cruce del kilómetro 228^{500}, y apruébanse los planos demostrativos de la ubicación de las obras proyectadas, debiendo la calle Circunvalación de la estación conservar el ancho uniforme de 20 metros, no pudiendo sa-

lir los guardaganados en ambos extremos, de la línea de edificación.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XXIII

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para efectuar obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para construir en la estación de cruce del kilómetro 19^{500} de su línea principal, un edificio destinado para habitación y oficina del Jefe y un andén, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día........................... $ 0.10
Número atrasado.......................... » 0.20
Número atrasado de más de un mes..... » 0.50
Semestre.................................. » 6.00
Año.. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 8 COMUNICANDO EL TEXTO DE LA LEY 4870 MODIFICANDO LA Nº 4349.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Al Señor...

Para su conocimiento acompaño á Vd., impreso, el texto de la ley nº 4870 modificando la nº 4349, sobre pensiones y jubilaciones civiles.

Ahora bien: como por el art. 17 de la primera de esas leyes, se establece que los descuentos de que habla la segunda, se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración, quedan de hecho derogados los decretos que el Poder Ejecutivo vino dictando en sentido contrario, á contar desde el 1º de Enero de 1901.

Por consiguiente, procederá Vd. á contar del corriente mes de Octubre á descontar á los empleados que fueron exceptuados de descuento por los decretos referidos, el 5 % en los haberes que respectivamente disfruten. Y en el caso de que en la liquidación mensual respectiva figurasen englobados, es decir, sin determinar en detalle, nombre del empleado y sueldo que disfruta, cuidará Vd. de hacerlo constar así en la planilla que mensualmente debe remitir á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 16 de Febrero del corriente año. Una planilla igual deberá Vd. acompañar en la cuenta de inversión correspondiente.

Hágole presente que á mérito de las reformas implantadas por la ley 4870, procede efectuar el descuento del 5 % mensual de todo y cualquier agente, empleado ó funcionario que no desempeñe funciones de carácter accidental ó por tiempo fijo; y que en su consecuencia aun aquellos agentes ó empleados que se retribuyen con las partidas eventuales ó gastos generales, como también los que el Estado retribuye y luego reintegran las empresas particulares el importe de sus haberes, todos ellos, indiscutiblemente, deben ser en lo sucesivo, pasibles del descuento del 5 % de sus haberes mensuales. Y como á estas dos categorías de empleados precitadas, no se les hizo en tiempo anterior el descuento del 5 % aumentará Vd. un 3 % adicional de descuento, ó sea un total de 8 % de descuento hasta que cubra la diferencia de lo que se les habría descontado hasta el presente, si se hubiese dado comienzo á este acto en 1º de Enero de 1901.

Sírvase acusar recibo.

Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio.* Secretario.

v- 14 de Nov.

CIRCULAR Nº. 9 SOBRE REMISIÓN DE CUENTAS DE ADUANAS.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Al Señor...

Habiendo observado esta Contaduría General, que algunas Aduanas y Receptorías al remitir sus cuentas, lo hacen por separado, enviando las carpetas de buques en un paquete y los documentos de carga y planillas en otro paquete, lo que ocasiona demoras y extravíos frecuentes, se hace saber á Vd. que en lo sucesivo debe remitir sus cuentas aduaneras con los documentos de cargo, planillas y carpetas en un solo paquete, rotulado así:

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

«Sección Aduanas»

Cuentas Aduaneras por el mes de...................

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-14-Noviembre.

CIRCULAR Nº 10 SOBRE EL ALCANCE DEL INCISO 3º ARTÍCULO 3º DE LA LEY 4349.

Buenos Aires Octubre 26 de 1905.

Al Señor...

Habiéndose interpretado por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que al personal de obreros á jornal le es faculativo acogerse ó no á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, fijando así al alcance del inciso 3º del artículo 3º de la ley 4349, hago saber á Vd., en consecuencia, que á esta categoría de empleados no procede efectuar los descuentos de las leyes 4349 y 4870, salvo el caso de que voluntariamente resuelvan acogerse á los beneficios de ellas, en cuyo único caso procederán los descuentos.

Saluda á Vd. atte. OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-14-Novbre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	27 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas.....................	»	473 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.....................	»	585 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	704 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	338 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	605 20
	$	2.732 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial......................	$	207 70
Boletín Oficial......	»	15 20
	$	222 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 31 de Octubre de 1905......................	148.083 79	65.156 86	13.762 77	78.919 63	1.339 06
Total recaudado en el mes corriente.	7.431.854 04	3.270.015 78	278.775 89	3.548.791 67	42.507 97
Id en igual período del año anterior.	6.577.319 46	2.894.003 31	315.406 62	3.209.409 93	31.802 53
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905..................				339.381 74	10.705 44
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................	79.493.387 93	34.977.090 65	3.457.273 28	38.434.363 93	310.746 35
Id id en igual período del año anterior..........................	71.978.217 67	31.669.710 49	3.910.330 80	35.580.041 29	312.358 15
Diferencia en favor de 1905.........				2.854.322 64	
Id id de 1904.........					1.611 80

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 236

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905

Revista de comisario por noviembre próximo—Licencias—Permiso para contraer matrimonio—Sobreseimiento—Condena.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.—En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento para el servicio interno,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Señálanse los días 2 al 6 del mes de Noviembre próximo, para que tenga lugar la revista de comisario á las fuerzas que forman parte de la 1ª Región Militar, división de instrucción del Campo de Mayo y Brigada Liniers, que la pasará en los respectivos alojamientos desde las 7 a. m. el señor intendente general de guerra.

2º A los señores oficiales generales y superiores se les considerará «presentes», á los efectos de la revista de comisario, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio pasar aviso al Gabinete Militar, para su anotación.

3º Los guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las planas mayores, y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por medio de nota dirigida al señor jefe del Gabinete Militar.

4º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencias y domicilios que elevarán al jefe del Gabinete Militar.

5º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal establecido.

6º Considérase falta grave, y en tal concepto será anotada en el Legajo Personal, el omitir la presentación á la revista de comisario y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio, que se verifique después del plazo indicado, motivando, además, la nota de «ausente» en la revista.

7º Publíquese en el *Boletín Militar* para su estricto cumplimiento.—GODOY.

Licencias:

Al 2º jefe del laboratorio químico del Arsenal Principal de Guerra, D. Amadeo Yanzi, por veinticinco días, para pasar á San Juan.

Al subteniente D. Héctor Godoy, del 1er Batallón del Regimiento 3º de infantería de línea, por un mes, para permanecer en esta capital.

Matrimonio:

Con fecha 28 del corriente, se concede al teniente D. Arturo Diana, alumno de la Escuela de Caballería, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Irene Achával, debiendo, dentro de los sesenta días de la fecha, remitir al Archivo del Ejército copia legalizada del acta de matrimonio y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 25 del corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída al conscripto Manuel Galván, del Regimiento 4º de infantería de línea, con motivo de la rotura de su fusil serie P. n.º 5398, por haberse producido de una manera casual, de cuyo accidente no se le puede hacer responsable; de acuerdo con el artículo 342, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 21 de octubre del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Capital Federal, que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Ramón Martínez, del Regimiento 5º de infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años y seis meses de confinamiento; de acuerdo con lo establecido en los artículos 728, inciso 1º, 735, inciso 6º, y 736, inciso 3º, modificados en la Ley 4708 y en los artículos 549 y 597 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del ejército, debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena anterior y la presente, para integrar el tiempo que le falte, según lo determinado en el Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la ley de presupuesto en el próximo año de 1906; 2º para los detenidos en el Departamento y depósitos de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en la Secretaría General de Policía, el día jueves 30 de Noviembre á las 2.30 p. m. la primera, y á las 3 p. m. la otra.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires Octubre 30 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino*, Comisario de Ordenes. V-30-Nbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las oficinas de correos y telégrafos, durante el ejercicio próximo de 1906. Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 2 de Diciembre próximo á las dos de la tarde. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905. *El Secretario.* v-2 Dbre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483 se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario.* v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente (expediente 40170—A-1903), la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º El D. E. concederá, de acuerdo con las ordenanzas vigentes, á la asociación «El Magisterio», las sepulturas que ha solicitado en el Cementerio del Oeste, prescindiendo de la circunstancia de quedar á menor distancia de 25 metros de los sepulcros de otras asociaciones.

Art. 2º Derógase la ordenanza de 21 de Noviembre de 1900, en la parte referente á la distancia que deberán guardar los sepulcros de distintas asociaciones de socorros ó beneficiencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—BIEDMA. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-7-Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal en su sesión de fecha 17 del corriente, ha insistido en la resolución sancionada el 31 de Julio ppdo. en el expediente nº 17.364. B. 1904, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º Concédese á los señores Rodolfo Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para la fijación de avisos en los faroles murales del alumbrado público, establecidos ó que se establezcan en todas las calles del municipio, á excepción de las que á continuación se expresan:

Avenida de Mayo en toda su extensión.

En las comprendidas entre 25 de Mayo y Cerrito inclusivas, desde Rivadavia á Paseo de Julio.

Avenida República y Alvear hasta la Recoleta.

En las comprendidas entre Libertad y Rodríguez Peña inclusivas, desde Rivadavia á Viamonte.

En la de Callao en toda su extensión.

En las comprendidas entre Balcarce y Buen Orden inclusivas, desde Rivadavia hasta Independencia.

En las comprendidas entre las de Rivadavia é Independencia inclusives, desde Balcarce hasta Entre Ríos.

En la de Entre Ríos en toda su extensión.

En las comprendidas entre las de Bartolomé Mitre y Tucumán inclusivas, desde 25 de Mayo á Callao.

En las comprendidas entre las de Viamonte y Juncal inclusivas, desde 25 de Mayo hasta Libertad.

En la de Rivadavia, de 25 de Mayo á Pueyrredón.

En la de Santa Fe, desde la Plaza San Martín hasta Pueyrredón.

Art. 2º Los avisos serán pintados con letras de color oro sobre discos de cinc de 0,30 cm. de diámetro, que se colocarán en la espiral que forman los brazos de los faroles, de acuerdo con el modelo que figura á fojas 1, y que deberá ser previamente aprobado por el D. E.

El color de los discos será el mismo del farol, debiendo ser pintados toda vez que á juicio del D. E. sea necesario.

Art. 3º Los concesionarios pagarán á la Municipalidad como único impuesto, la cantidad de tres pesos moneda nacional curso legal por cada farol que ocupen, por año y por un mínimum de quinientos faroles en el primer año de la concesión, mil en el segundo año, dos mil en el tercero, tres mil en el cuarto y cuatro mil en el quinto.

El pago de este impuesto se hará por semestres adelantados, bajo pena de caducidad de la presente concesión.

Art. 4º Acuérdase un plazo de tres meses para el pago del impuesto correspondiente al primer semestre.

Art. 5º Concédese igualmente á los señores R. Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para reflejar avisos en las calzadas por medio de pantallas con espejos aplicados á las lámparas del alumbrado eléctrico á arco, establecidas ó que se establezcan en el municipio para el servicio público.

Art. 6º Dichas pantallas no podrán exceder en ningún caso de las dimensiones de las existen-

tes, ni diferenciarse de éstas en su forma, debiendo los concesionarios someterse respecto á su colocación, conservación y clase de material, á las indicaciones del D. E.

Art. 7º Los señores Bollini y Lavarello, para la colocación de las pantallas y discos, deberán proceder de acuerdo con las empresas que hacen el servicio de alumbrado á gas y á electricidad, y serán responsables de los desperfectos que ocasionen en los artefactos respectivos y, de los inconvenientes que pueden producirse en el funcionamiento regular de esos servicios, con motivo de esta concesión.

Art. 8º Los señores Bollini y Lavarello pagarán á la Municipalidad como único impuesto, por las pantallas que coloquen en las lámparas del alumbrado eléctrico, la cantidad de cinco pesos moneda nacional por lámpara, por año y por mínimum de cien lámparas, en el primer año de la concesión, doscientas en el segundo, trescientas en el tercero, cuatrocientas en el cuarto, y quinientas en el quinto. Este pago se hará en las condiciones establecidas en los artículos terceros y cuarto.

Art. 9º Quedan obligados los concesionarios á retirar los discos y las pantallas á que se refiere este permiso, de los faroles ó lámparas que se supriman ó modifiquen por cualquier causa del servicio, previa notificación del D. E. con ocho días de anticipación y sin derecho á reclamo alguno; igualmente quedan obligados á retirar las pantallas á que se refiere el artículo quinto, siempre que á juicio del D. E. ofrecieran algún inconveniente para el tráfico ó la iluminación pública, sin derecho á indemnización alguna.

Art 10 Si por cualquier causa existiera un número de faroles ó de lámparas menor que el que se establece como mínimum á pagar en cada año de la concesión, se deducirá del impuesto correspondiente la cantidad de cinco ó tres pesos moneda nacional de curso legal, por cada lámpara ó farol que falten para completar aquel número.

Art 11. La presente concesión se hará por el término de cinco años á contar de la fecha de su promulgación, vencidos los cuales los aparatos avisadores pasarán á poder de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y las que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 13 Comuníquese etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v. 7 Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 8326 Y 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales incómodos é insalubres de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de le poblado, á aquéllos donde se practique el corte de vinos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 35195-G 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de camas de hierro.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Bunos Aires, Octubre 17 de 1905.

Con motivo de los recursos de apelación y nulidad, interpuestos por los señores José Tronconi y Cía. y otros, respecto de las ordenanzas de 2 de Diciembre de 1904 y 15 de Septiembre ppdo.,

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente en el expediente nº 19222-C-905., la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Manténgase la ordenanza de 12 de Septiembre del corriente año, que prohibe la introducción y venta de animales sometidos á la operación del sopleo, y remítase este expediente al D. E. á sus efectos.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, promúlguese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32473-C.905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 19 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de jaulas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-4-Novbre.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 10.185 D, 10.958 F y 19.522 B. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de zapatillas, talleres tipográficos y broncerías.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Nobre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 29127 M. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de licuefacción de tintas de imprenta.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno* v-3-de Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mil quinientas trece chapas para nomenclatura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1905.—*El Secretario.*

V-10-Noviembre.

Licitación para la construcción de una galería en el Hospital San Roque, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en el Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1905.—*El Secretario.*

v-8-Noviembre.

Licitación para la provisión de trescientos (300) metros cúbicos de polvo de ladrillo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á las 3 p. m. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1905. *El Secretario.*

v-6-Noviembre.

Licitación para la construcción de tres (3) escalinatas de acceso á la Plaza San Martin. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á las 3 p. m. Buenos Aires, Octubre 31 de 1905. *El Secretario.*

v.7-Noviembre.

Llámase á licitación para el día 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de artículos de escritorio á las dependencias municipales, durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-18-Noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando entre P Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Octubre 1905.—*El Secretario,* v-18-de. Nbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.*

v-13-Nbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 1º de Diciembre de 1905 á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los proponentes, en dicho asilo.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1905.—*D. Cabred,* Director. V-1º-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, enlozado, ferretería, etc, etc, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905—*D. Cabred*, director. v-27-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Llámase por edictos por el término de diez días á los señores Fulgencio Villar y Ramón A. Susini, ex Receptor de Rentas y ex Vista Contador, respectivamente, de Alvear, quienes han sido declarados responsables in sólidum y mancomún por la suma de $ 150. 81, para que dentro de dicho término ingresen á Tesorería General la suma mencionada.—Contaduría General.—Octubre 26 de 1905.—*Los secretarios.* v-7-de-Noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días se hace saber á los que puedan alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora María E. de Etchebarne por sí y en representación de su hijo menor Pedro, como viuda é hijo respectivamente del extinto Esteban Etchebarne.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v. 13 Nvbre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Cruz Contreras de Romano por sí y en representación de sus hijos María Santos y Pedro Nolasco, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Pedro N. Romano.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-8-Noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Beatriz Acuña de Giannetti por sí y en representación de sus hijos: María Beatriz Esther, María Josefina Claudia, Carlos Alberto Luis, Luis María Apolinario Raúl, María Esther Jorgelina, María Angélica y José Angel, en su carácter de viuda é hijos respectivamente de don Domingo A. Giannetti.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-7-Noviembre.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan tener derecho, que ante esta Caja se ha presentado la señorita María Roma Fernández, solicitando pensión, en su carácter de hija legítima del extinto don Luis Fernández.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*R. Eguzquiza*, Secretario. v-4-Noviembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote de quinientos kilos de peso, hallado en el puerto de San Nicolás, en cuya Subprefectura se encuentra depositado, previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor. V-25-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la prosecución de las obras del edificio que se construye para la Escuela Industrial de la Nación, sanitarias y servicio de agua corriente en el expresado local, con arreglo á los proyectos que han sido aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estarán á disposición de los mismos.

Las propuestas que formulen los interesados deberán ser extendidas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, y á ellas se acompañará el certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos moneda nacional en dinero efectivo ó un títulos de crédito público nacional, como equivalente al 1 % del importe total de los presupuestos oficiales respectivos de las obras mencionadas, y su apertura tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, en presencia de todos los interesados que concurran personal ó legalmente representados; de todo lo cual se labrará acta por el señor Escribano General de Gobierno.

Dichas propuestas deben comprender la obligación, por parte del proponente á quien se haga la adjudicación, de ejecutar conjuntamente las obras de prosecución del referido edificio y las sanitarias etc, en el mismo, firmando un solo contrato.—Buenos Aires Octubre 24 de 1905.—*Juan Igarzábal*, oficial mayor. v-23-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 4 de Noviembre próximo, por 5.000 equipos completos de cama, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría.—Buenos Aires, 23 Octubre 1905.—*El Secretario.* v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 5 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 metros paño para gabanes, 20.000 metros paño cheviot, 100.000 metros lienzo tablón, 7.000 metros loneta azul, 10.000 metros brin azul Massaua, 3.000 metros cotín rayado para cuellos, 3.000 metros paño gris y 650 metros paño punzó. El plazo para la entrega de estos artículos vence el 1º de Marzo de 1906. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-5-Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones en Marcos Paz.

Los antecedentes y demás documentos, pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el día 30 de Noviembre de 1905 á las 3 p. m. hora en en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Octubre 31 de 1905.—*El Inspector General.* v-30-Nbre.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 30 de Noviembre á las 2 p. m., el corte de pasto y yuyos, en los terrenos del puerto. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección.—*El Secretario.* v-30-Nbre.

Dirección General de vías de Comunicación.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de la primera sección de las obras de pavimentación del Puerto de la Capital. Los planos y demás decumentos están á la disposición de los interesados en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, tercer piso. v-30-Noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs. cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v.-28-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-de Nbre.

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario

v-24-Novbre

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario

v-24-Novbre

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius*.—Secretario v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de cateos

Se hace saber que los permisos de cateo concedidos al Sur del Lago Fontana, alrededor del pico Katterfeld, con fecha 28 de Diciembre de 1904, á los señores Easton Garrett (Exp. G nº 2594-1904); Henry J. Fellows (Exp. F nº 2403-1903); H. T. Heycock (Exp. H nº 2404-1903); Francisco L. Randolph (Exp. R nº 2406-1903), han quedado sin efecto por haber vencido el 24 del corriente, de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, y que por consiguiente se hallan libres las zonas respectivas.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Nbre.

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.* v-21-Nbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Expediente Letra E. Número 3728 año 1905.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino, soltero, médico, domiciliado Cangallo 673, á S. E. expongo:—Solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas se me conceda un permiso de exploración de minerales de la primera categoría sobre un terreno ubicado en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento 2º, Sección 33, con los siguientes límites: por el Norte Arroyo Milla Michicó, Arroyo Cura Mallin y límite Sud del cateo concedido á los señores Makinon y Cabrera, según expediente Nº 1334, por el Sud y por el Oeste, el Río Neuquen, y por el Este una línea de Norte á Sud que encierre la superficie de dos mil hectáreas que solicito en cateo.—Los terrenos que solicito no están sembrados, cultivado ni cercados, y presumo que son de propiedad fiscal—Es justicia.—J. M. Espeche.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Enrique Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe:—El pedido que antecede se ha registrado dándole los siguientes límites: al Norte el Arroyo Milla Michicó, al Este el cateo solicitado por el señor Manuel Zavalla. Esp: Z. 2987. 905, al Sud y al Oeste el Río Neuquen—Esa es la única parte franca que queda de la superficie solicitada en este expediente, y comprende á la mina «Aventurera» y á las vetas conocidas con el nombre de Reina Victoria» «María Cristina» y «Clara« en el mineral Presidente Roca.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—De conformidad al informe anterior y á los edictos de la exploración de nuevos criaderos.—Regístrese y publíquese de cuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 798-v-10-Noviembre.

Exp. B. 4342-1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: P. Bustamante, minero, domiciliado calle Azcuénaga 1210, ante V. E., digo: Que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría, y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º, Código de Minería, solicita para ello el correspondiente permiso. El reconocimiento se practicará en la Sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, en una zona con las siguientes ubicaciones: Al Sur, una línea que corra de E. á O. pasando por la confluencia del Milla-Michicó con el arroyo Frasquila. Este, mil metros hacia el Oeste de dicho aroyo y dos mil metros hacia el Este (Cordillera del Viento) por los extremos de esta línea, perpendiculares hacia el Norte 6666m67, cuyos extremos unidos dan una superficie de dos mil hectáreas hasta la Piedra Blanca. Son terrenos no cultivados ni cercados. Este pedido lo hago para mí y los señores Francisco Calderara, Diego Rivadeneira y Clodomiro Quiroga. Acompaño un cetificado de depósito en el Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el 2 % del capital que destino para exploración del área solicitada. Será justicia. P. Bustamante. Presentada esta solicitud hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, á las 2.55 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 20/905.—Señor Jefe: Este pedido ha sido ubicado tomando por base la línea indicada por el interesado, pero su dimensión de Sud á Norte debe quedar limitada por el reconocimiento solicitado con anterioridad en el exp. M. 1111-905, el cual según los datos que posee esta Oficina está á menos de seis mil metros de la base antes citada. Ademas, de su superficie se debe deducir, en el ángulo S. E., una extensión de 1000m. (N.S.) x 1400m. (E.O) (mil metros de Norte á Sud por mil cuatrocientos metros de Este á Oeste) que corres-

ponden al reconocimiento solicitado en el expediente D-3092-1905. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.- Notifíquese al interesado para que preste su conformidad á la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Octubre 20 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado. Maglione. En esta fecha me notifiqué conforme con la ubicación. P. Bustamante.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Habiendo prestado su conformidad el interesado á la ubicación que se le ha dado. Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en as puertas de la División y notifíquese.—*E. Hermitte.* Nº 806-v-10-Noviembre.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. 4166-V-905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905. -- A S. E. el señor Ministro de Agricultura: — Luis J. Viders, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda cono lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros, de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Jorge H Morrisson. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc.—Luis J. Viders.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E- Guggia. Conste.—Garrido.— Buenos Aires Octubre 6/905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.- Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7/905,—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. -Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 737-v-4-Noviembre

Exp. 4162 año 1905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.— Juan D. Aubone, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el punto medio de la línea Sur de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sur-Oeste del ángulo Nor-Oeste de la mina Clemencia.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Se excluye de este cateo la mina denominada Clemencia, denunciada por su descubridor.—Será justicia, etc.—Juan D. Aubone.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Registrado. J. V .Passalacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermilte*
Nº 736-v-4-Noviembre.

Exp. 4165-S-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Miguel Segovia casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á -V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Luis J. Viders. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado.—Será justicia etc.—Miguel Segovia.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo,, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué presentado por el emplado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905. —Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Registrado.- J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº. 735 v-4-Noviembre.

Exp. 4164-P-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Silvano Picard, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone:

Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hs. en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo, por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Miguel Segovia.

El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Silvano Picard.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. —Registrado. J. V. Passlacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—nº-734-v-4-Nbre.—

Exp. 4163 M. 905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Jorge H. Morrinson, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente, expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Juan D. Aubone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Jorge H. Morrinson. Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermite. —Buenos Aires, Octubre 7/905.—Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 733-v-4-Noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 3931 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Silvio Cerruti, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Reconquista nº 789; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Prolongar una línea de 5000 metros á dos leguas al Norte del mojón 19 de la línea divisoria con Chile una línea de 4000 metros al Este.—Este terreno es fiscal, sin cultivar, ni cercar.—Es Justicia.—Otro si digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Silvio Cerruti.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº. 710-v-3-Noviembre.

Expediente D-3932-1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905: Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Eduardo Davis.

viudo, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Desde el mojón 19 de la línea divisoria con Chile 5000 metros al Norte y 4000 al Este; este rectángulo de tierra fiscal no está labrado, cercado ni cultivado. Por lo tanto, solicita se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí digo: autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Eduardo Davis.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridianc, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese v publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-712-v-3-Noviembre.

Exp. C-3930-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M: Torino—Ricardo A. Curlewis, casado, mayor de edad, domiciliado Bolsa de Comercio, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—A 4000 metros al Este del mojón 15 de la línea divisoria con Chile, bajar una vertical de 5000 mts. al Sur y otra al Este de 4000 m. formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al Señor Dr. Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Ricardo A. Curlewis—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología, é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-713-v-3-Noviembre.

Exp. K. 3936 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino.—Carlos Keen Lamas, soltero, domiciliado Venezuela 1782, mayor de edad, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A 4465 metros al Norte del mojón 18 divisorio con el límite Chileno, prolónguese al Este una perpendicular de 4000 metros. Desde este punto alzar al Norte otra perpendicular de 5000 metros, y de allí al Este otra de 4000 en modo de formar un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Carlos Keen Lamas.—Prensentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Ibarguren.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-714-v-3-Nbre.

Exp. P. 3940-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. — Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Francisco Parera, soltero, mayor de edad, español, domiciliado calle Estados Unidos 957, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A 4000 metros al Este del mojón 16 de la línea divisoria con Chile, bájese una vertical al Sur de 5000 metros y otra de 4000 metros al Este, en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, de terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado.—Por lo tanto, pido se ordene el registro y publicación del caso.—Es justicia—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Francisco Parera.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905 Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 el Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 715-v-3-Noviembre.

Expediente C-3929/905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Restituto Caraza, casado, mayor de edad, domiciliado Venezuela 1782, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de la primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile, 5000 metros al Sur y 4000 al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud—Es justicia.—Restituto Caraza.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divesión y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 716-v-3-de-Nbre.

Exp.-V-3947-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—José Volpi, casado, mayor de edad, domiciliado B. Mitre 343, italiano, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 536 metros al Sur del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, hay que prolongar una línea al Este, de 4.000 metros; desde este punto se prolonga una perpendicular de 5.000 metros al Norte y otros 4.000 al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—José Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 717-v-3 Nbre.

Exp.-G-3933-año 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino:—Domingo Goyetche, casado, mayor de edad, domiciliado San Martín 880, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguente:—un rectángulo formado de un punto de salida de 5.000 metros al Norte del mojón 19 divisor con Chile; de este punto se prolonga al Norte 5.000 metros más y al Este 4.000, formando una superficie de 2.000 hectáreas.—Este campo es fiscal, sin cercar ni labrar.—Es justicia.—Otrosí digo:—Autorizo amplimente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Domingo Goyetche.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos, cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-718-v-3-Noviembre.

Exp. V—3946—905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Pascual Volpi, soltero, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, italiano, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el dérecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 4466 metros al Norte del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, prolóngase una línea de 5000

metros y del mismo punto otra de 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Pascual Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 721-v-3 Noviembre.

Expediente—G—3934—1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Laureano Godoy, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—desde el mojón 15 de la línea divisoria con Chile trazar una perpendicular de 5000 metros al Norte y otra de 4000 al Este en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie.—Este terreno es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Laureano Godoy.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 722-v-3-Nobre.

Exp. R. nº 3935-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino: Jorge Reen (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista nº 789, argentino, deseando verificar la existencia á importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 18 de la línea divisoria con Chile, 4465 metros al Norte y 535 al Sur. Desde este punto Sur 4000 metros al Este Esta superficie de 2000 hectáreas no está cercada ni cultivada y es de propiedad fiscal; por lo tanto pido se ordene el registro con las publicaciones del coso. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Jorge Reen (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico:—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada—J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 723-v-3-Noviembre.

Exp.-R-3951-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino:—Juan Rodríguez, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle de 25 de Mayo nº 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile hasta el 15 y 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Juan Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe: Siendo la distancia entre los mojones XV y XVI del límite con Chile mayor de cinco mil metros no es posible dar á este cateo los cuatro mil metros, de O. á E. pedidos por el interesado. Por esta razón ha sido registrado un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, tomando por base una longitud de cinco mil metros sobre el límite con Chile, hacia el Norte del mojón XVI y por último una línea de O. á E. de cuatro mil metros que pase por ese mojón. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—En la fechase notificó al interesado—E. Maglione.—E. R. del Valle.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1905.—Excmo. Señor: Emilio R. del Valle, en el expediente administrativo letra R, nº 3941, á V. E. expongo: Me he impuesto de la forma en que se ha registrado la solicitud de cateo presentada por mi mandante el señor Juan Rodríguez y estando conforme con la ubicación dada vengo á hacer esta manifestación á V. E. Pido á V. E. se sirva tener presente lo expuesto y disponer que se hagan las publicaciones de práctica—Será justicia etc. — E. R. del Valle. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las pueertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-724-v-3-Noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Denuncia de la Boratera Elena

Expediente D 2613-1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Díaz Ibarguren, constituyendo domicilio legal en la calle Victoria 551 por sí y por don Juan Alderin, Mayor del Ejército, según carta poder que adjunto, á V. E. respetuosamente digo: Que haciendo uso del derecho que acuerda el art. 158 y siguientes del Código de Minas, vengo á mi nombre y al de don Juan Alderino á denunciar por despueble y abandono, la pertenencia de borato de cal denominada Elena y ubicada en el salar de Cauchari, Territorio Nacional de los Andes.—Fundo esta denuncia en los arts. 147 inc. 2º y 157 del Código citado, pues la boratera Elena está abandonada y sin que los concesionarios hayan cumplido con ninguna de las condiciones impuestas por la ley, al otorgarles la concesión.—La boratera Elena fué solicitada por los señores doctores Emilio Rigolini y don Juan S. Caneppa, habiéndose otorgado título, sin responsabilidad del Gobierno, con fecha 17 de Diciembre de 1903, y hasta la fecha ni siquiera han dado los pasos, no digo para amparar la mina ya que no la trabajan, pero ni siquiera han tomado posesión de ella.—La extensión de la boratera es de tres mil metros de base (3000) por mil metros de altura (1000) y en una superficie de (3000000) tres millones de metros ha sido mensurada y ubicada, operación aprobada por el superior Gobierno, razón por la que no establezco los mojones de partida que han servido para la mensura, teniendo actualmente por colindantes al Oeste las borateras Julio Roca y la Uruguay.—Don Emilio Rigolini uno de los dueños ó concesionarios ha fallecido, según informes, dejando ascendientes legítimos en Europa Italia, y don Juan A. Caneppa reside en la ciudad de Salta.—En mérito de lo expuesto, pido á V. E. se digne tenerme por presentado, por formulado el denuncio de despueble de la boratera Elena en el salar de Cauchari, ordenar se proceda de acuerdo á las prescripciones del art. 160 del Código de Minas, y en oportunidad declarar despoblada la boratera y mandar se registre el pedimento.—(art. 161 C. M.).—Es justicia.—F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—De acuerdo con el art. 160 del Código de Minería, cítese á los señores Juan S. Caneppa y sucesión Rigolini como asimismo á los dueños de las borateras colindantes, y en su defecto fíjese cartel-aviso en las puertas de la División.—Publíquese y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 760-v-14-Novbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.552

«El Diario Español, continuación de El Correo Español».

Octubre 28 de 1905.—Justo S. López de Gomara.—Distinguir publicaciones, clase 72.

v-7-Noviembre

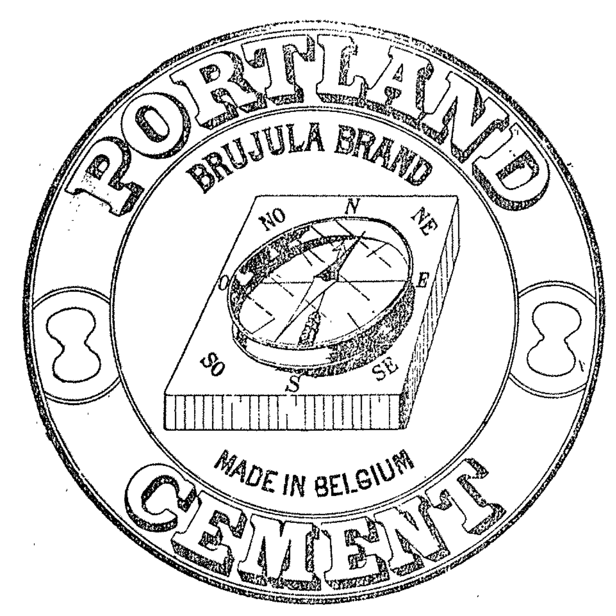
Acta Nº 16.554

«ITALIA»

Octubre 30 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas, clase 1.

v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.538



Octubre 27 de 1905.—Emilio Hardy.—Distinguir los artículos de la clase 29.
v-6-Noviembre.

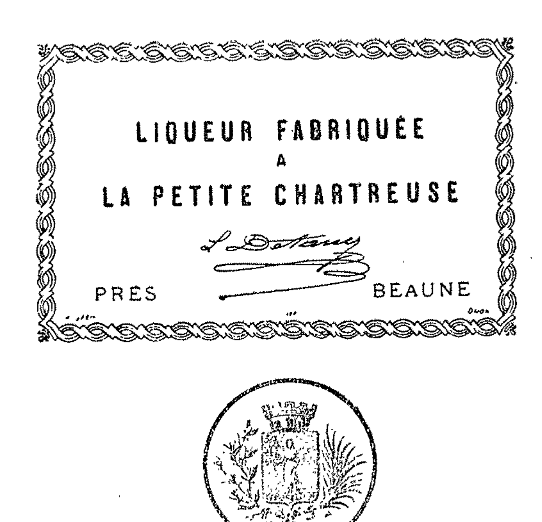
Acta Nº 16.540



Octubre 27 de 1905.— International Harvester Company of America.—Distinguir los artículos de la clase 17 y cabullería en general, clase 27. v-6-Noviembre.

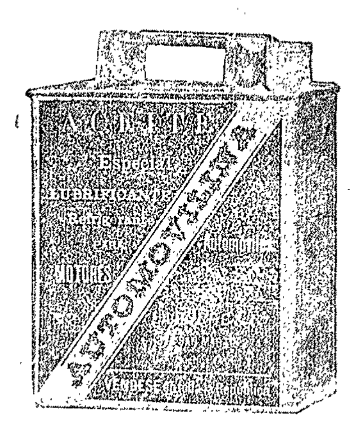
Acta Nº 16.324





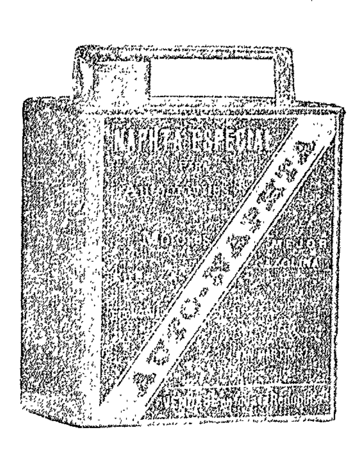
Septiembre 25 de 1905.—C. Terrand.—Distinguir licor, clase 68. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.535



Octubre 27 de 1905.—Laborde y Cía.—Distinguir aceite lubrificante, clase 9.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.536



Octubre 27 de 1905.—Laborde y Cía.—Distinguir nafta, clase 9. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.539

«CHAMPION»

Octubre 27 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir vagones de ferrocarril (24) carretería y carrogería (25) y cabullería (27). v6-Noviembre.

Acta Nº 16.549



Octubre 28 de 1905.— Richter y Hansen.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 77.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.543

«DELICIA»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Dintinguir harinas, clase 1. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.545

«LA PRINCESA»

Octubre 27 de 1905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.542

«SIN RIVAL»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Distinguir harinas, clase 1. v-4Noviembre.

Acta Nº 16.528



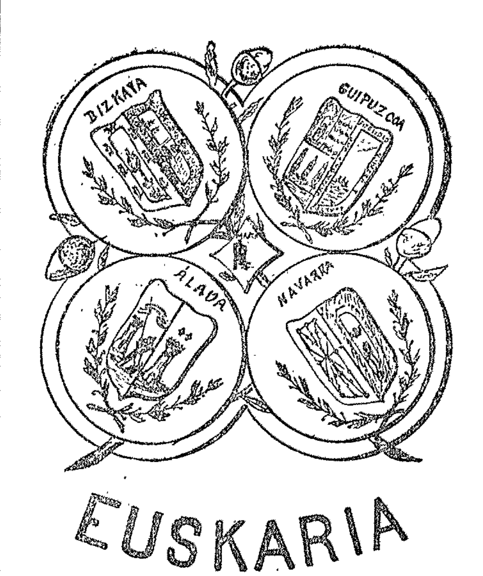
Octubre 25 de 1905.—Santamarina y Cía.—Distinguir los artículos de la clases 61 á 63 y 65 á 71. v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.533



Octubre 25 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 58 y 79. v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.532



Octubre 25 de 1905.—Lizarralde y Rodríguez.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.534



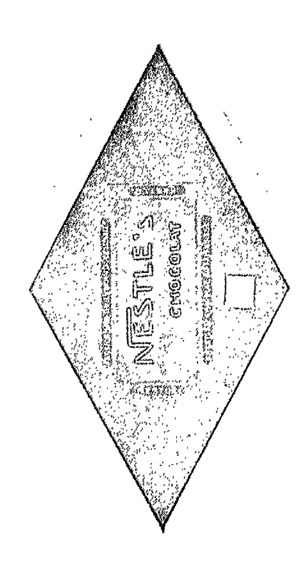
Octubre 26 de 1905.—Distillerie du Suprême Fécamp.—Distinguir licor de la clase 68. v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.531

«JACQUELINE»

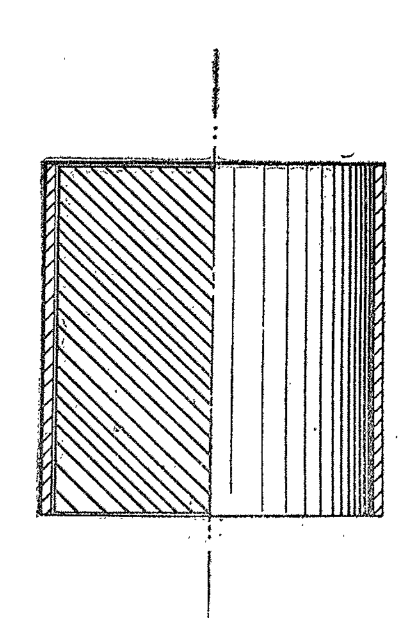
Octubre 25 de 1905.—Mongiardino y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3-Noviembre.

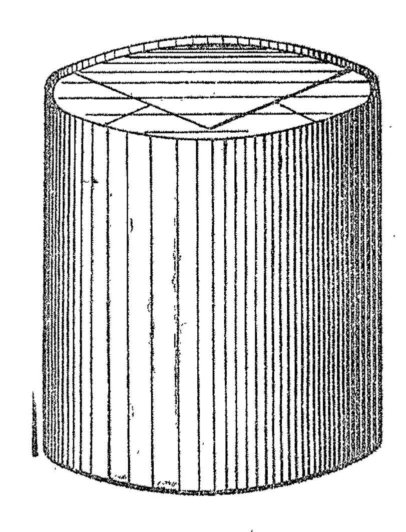
Acta Nº 16.529



Octnbre 25 de 1905.—Henri Nestlé.—Distinguir chocolates, clases 66. v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.530





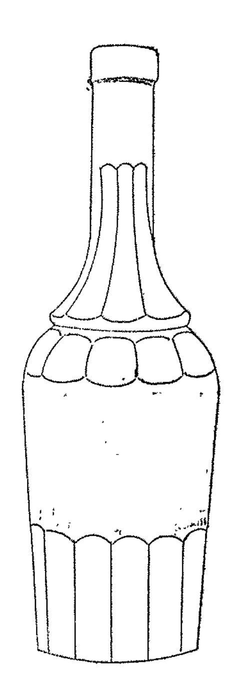
Octubre 25 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir los artículos de las clases 66, 67 y 70 (anillo envoltura). v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.557



Octubre 30 de 1905.—Roggero y Puricelli. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.558



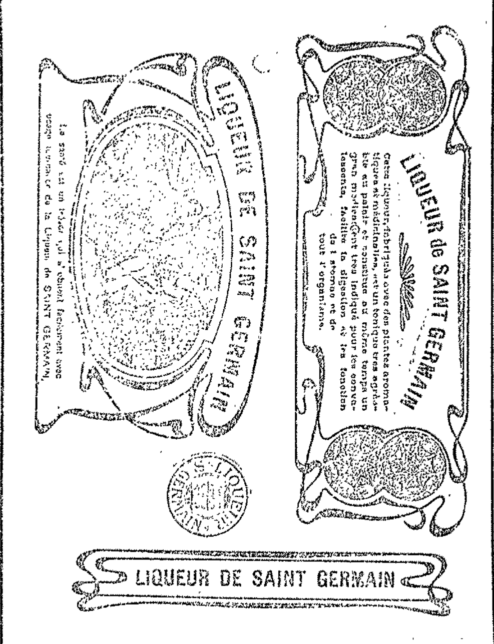
Octubre 30 de 1905.—Juan Scrocchi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.559



Octubre 30 de 1905.—Soler y Landinelli.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.551



Octubre 28 de 1905.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.548



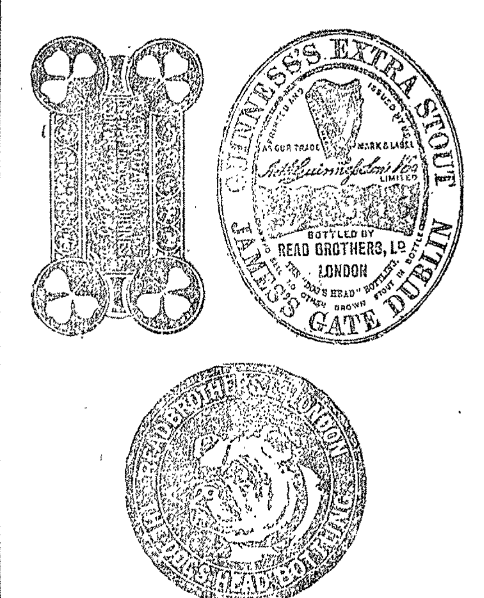
Octubre 28 de 1905. — R. P. Canale y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.550



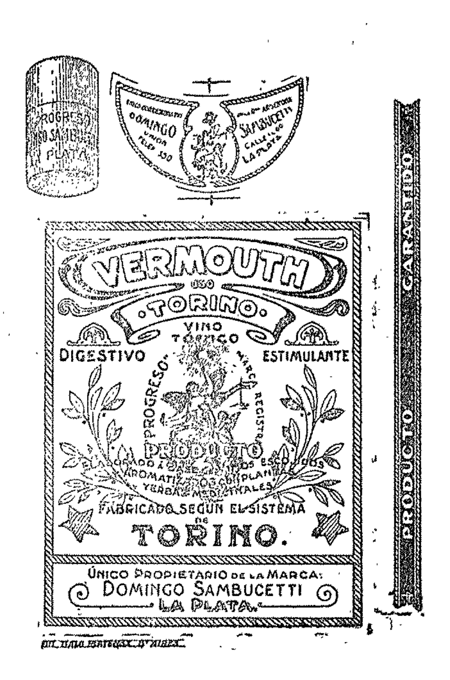
Octubre 28 de 1905. — Elías Villalba Balsa. — Distinguir los artículos de las clases 50, 51 y 52.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.537



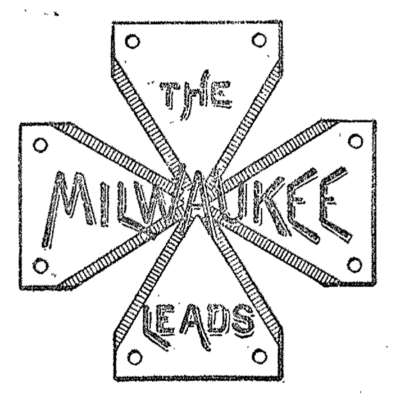
Octubre 27 de 1905.—Read Brothers Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 68.
v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.544



Octubre 27 de 1905.—Domingo Sambucetti —Distinguir los artículos de las clases 1 á 71.
v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.541



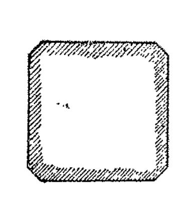
Octubre 27 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir cabullería en general, clase 27.
v-4-Noviembre.

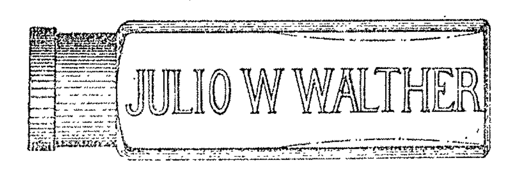
Acta Nº 16.553

BUENOS AIRES

CALCINADA

MAGNESIA





J.W. WALTHER, CALCINED MAGNESIA
Price 2 m/n Stamp included.
CAUTION
The Purchasers of this article are reqnested to observe tha the words *JULIO W, WALTHER*, BUENOS AIRES are engraved on the Government Stamp, pasted over the cork of each bottle. This is the only effectual security against the counterfeited imitations, which are sold in bottles similarly moulded, under their names Trade Mark Walther "Calcined Magnesia"

Octubre 30 de 1905.—J. W. Walther.—Distinguir los artículos de la clase 79 (envase).
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.556

«SUBLIMA»

Octubre 30 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas, clase 1.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.555

«AMELIA»

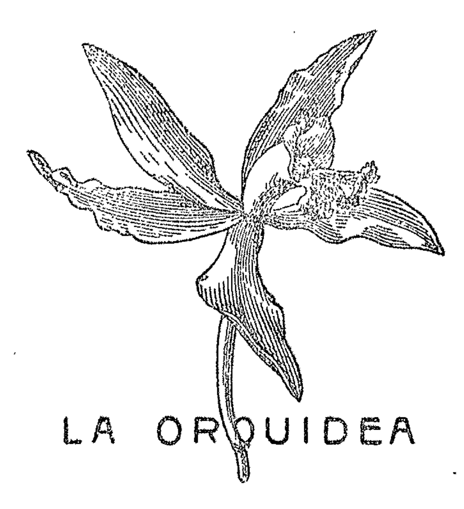
Octubre 30 de 1905.—Otto Grieben y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.569



Octubre 31 de 1905.—Brujis é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 á 58 y 60.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.567



LA ORQUIDEA

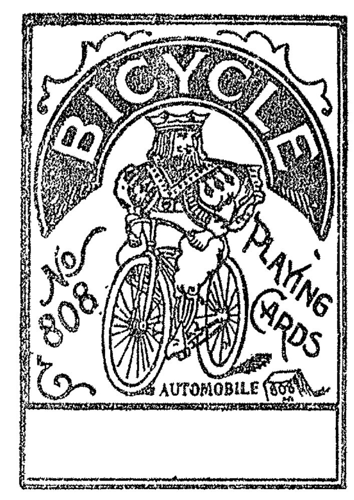
Octubre 31 de 1905.—Cordés y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-8 Noviembre.

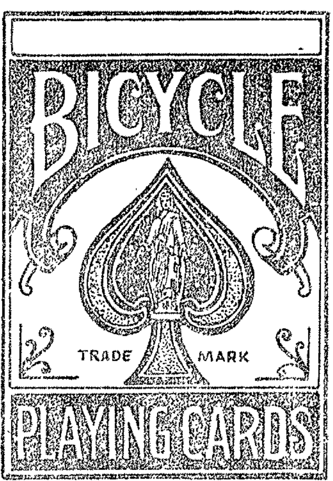
Acta Nº 16.573



Octubre 31 de 1905.—Balbiani Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.564





Octubre 31 de 1905.—Vicente Padrola. Distinguir naipes, clase 60. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.560



Octubre 31 de 1905.—Rafael Malo.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.580

«COMETA»

Noviembre 2 de 1905.—Sebastián Gaibisso. Distinguir los artículos de la clase 12.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.577

Espacio para los Años | **ALMANAQUE** | Espacio para los Años

Histórico, Geográfico, Estadístico Argentino

Espacio para Vistas de la República Argentina

Tamaño natural 140 x 90 m/m

Espacio para Datos históricos de la República Argentina — Tamaño natural 70 x 40 m/m

Espacio para Datos geográficos estadísticos de la República Argentina — Tamaño natural 70 x 40 m/m

Espacio para Avisos — Tamaño natural 140 x 40 m/m

Espacio para los Meses — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para las fechas — Tamaño natural 30 x 27 m/m

Espacio para los Días de la Semana — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para Datos astrológicos — Tamaño natural 50 x 13 m/m

Espacio para Almanaque — Tamaño natural 50 x 13 m/m

Espacio para Notas — Tamaño natural 140 x 10 m/m

Marca completa

Noviembre 2 de 1905.—Stephan Lumpert,—Distinguir los artículos de la clase 72, especialmente almanaques. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.578

Espacio para los Años | **ALMANAQUE** | Espacio para los Años

Obsequio de...

Espacio para Vistas de la República Argentina

Tamaño natural 140 x 90 m/m

Espacio para Avisos

Tamaño natural 140 x 60 m/m

Espacio para los Meses — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para las fechas — Tamaño natural 30 x 27 m/m

Espacio para los Días de la Semana — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para Datos astrológicos — Tamaño natural 50 x 13 m/m

Espacio para Almanaque — Tamaño natural 50 x 13 m/m

Espacio para Notas — Tamaño natural 140 x 10 m/m

Marca completa

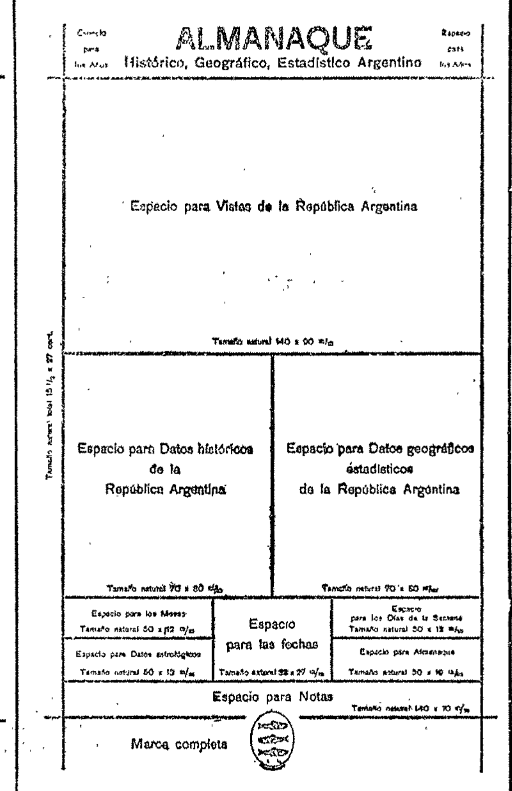
Noviembre 2 de 1905.—Stephan Lumpert.—Distinguir los artículos de la clase 72, especialmente almanaques. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.563

«L'AGREABLE»

Octubre 31 de 1905.—J. M. Adoue y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.579



Espacio para los Años | ALMANAQUE | Espacio para los Años

Histórico, Geográfico, Estadístico Argentino

Espacio para Vistas de la República Argentina

Tamaño natural 140 x 90 m/m

Espacio para Datos históricos de la República Argentina — Tamaño natural 70 x 80 m/m

Espacio para Datos geográficos estadísticos de la República Argentina — Tamaño natural 70 x 80 m/m

Espacio para los Meses — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para las fechas — Tamaño natural 32 x 27 m/m

Espacio para los Días de la Semana — Tamaño natural 50 x 12 m/m

Espacio para Datos astrológicos — Tamaño natural 50 x 13 m/m

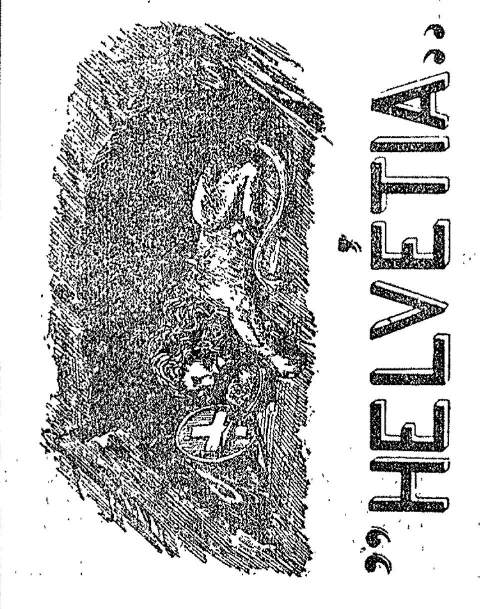
Espacio para Almanaque — Tamaño natural 50 x 13 m/m

Espacio para Notas — Tamaño natural 140 x 10 m/m

Marca completa

Noviembre 2 de 1905.—Stephan Lumpert.—Distinguir los artículos de la clase 72, especialmente almanaques. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.581



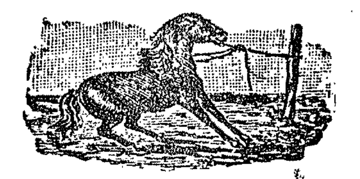
Noviembre 2 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.576



Noviembre 2 de 1905.—Frigerio Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-8-Noviembre.

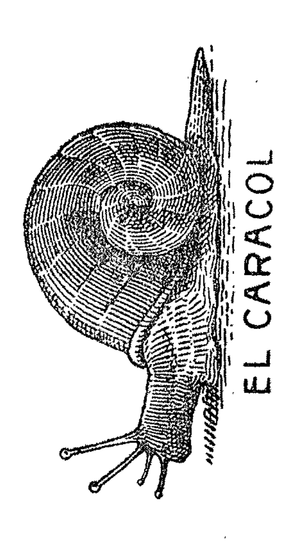
Acta Nº 16.518



EL POTRO

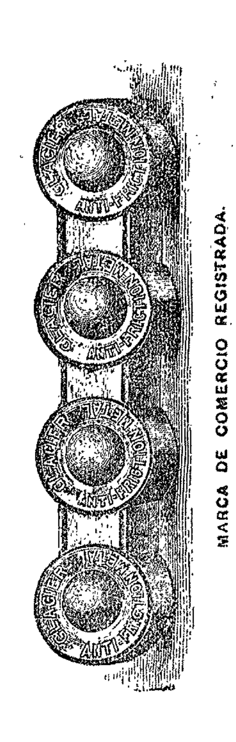
Octubre 31 de 1905.—Bussaglia, Ecénarro y Cía..—Distinguir los artículos de la clase 26, cueros y pieles 10, balijería, necesarios de viaje y similares 54 (modificada). v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.565



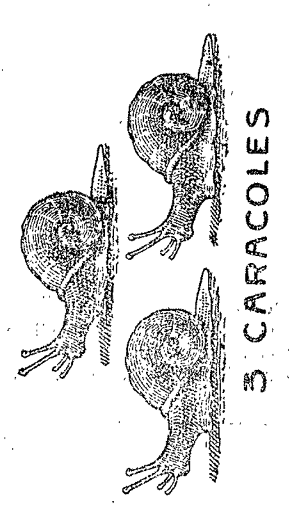
Octubre 31 de 1905.—Cordés y Cía., Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.574



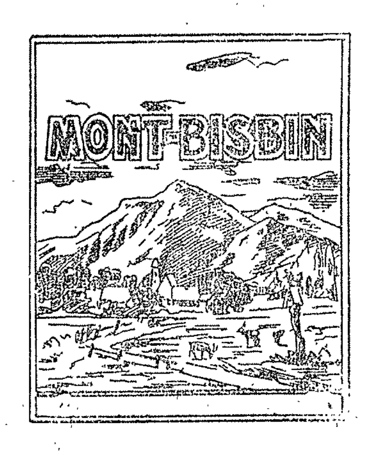
Octubre 31 de 1905.—Findlay & Battle. Distinguir metales antifricción y similares, clases 8. v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.566



Octubre 31 de 1905.—Cordés y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.572



Octuhre 31 de 1905.—Balbiani y Cía;—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.568

«Mi CAPRiCHO»

Octubre 31 de 1905.—Cordés y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.570



Octubre 31 de 1905.—Arregui y Landficed. Dintinguir los artículos de las clases 50, 51, 52, 57 y 58.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.561



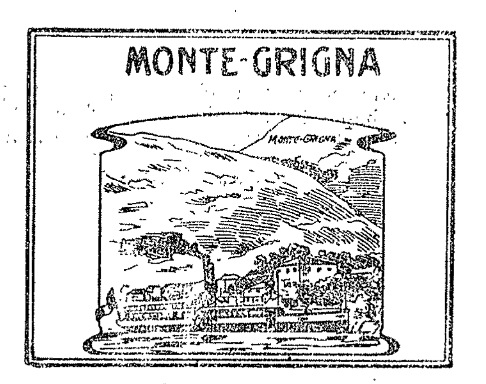
Octubre 31 de 1905.—Ambrosio Tognoni é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 60 y 71 á 79 menos hélices, tejidos, artículos de fundición, pinturas, barnices, colores, productos químicos y de lechería.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.575



Octnbre 31 de 1905.—Fabio Damonte. Distinguir los artículos de las clases 61 á 67, 70, 71 y aceites 9 y 64.
v-8-Noviembre.

Acta Nº 16.571



Octubre 31 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-8 Noviembre.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.